CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INGENIERO
(RAMA MECÁNICA Y/O ELÉCTRICA)
-Profesionales con constancia de título en trámite-

El COPIME autoriza la inscripción de carreras de grado nucleadas dentro de las ramas mecánica, electricista, medio ambiente, seguridad e higiene y especialidades afines, acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

REQUISITOS:

1. Solicitar Turno Online en *https://turnos.copime.org.ar/* a los fines de gestionar la inscripción en la matrícula. El horario de atención al público, para la gestión de matriculación, es de 10 a 16 hs.

2. Acudir personalmente, a la sede del COPIME, el día y horario seleccionado. La tolerancia máxima de espera es de 10 minutos, transcurrido ese plazo su turno será cancelado automáticamente.

3. Documentación a presentar:

(Constancia original de título en trámite o Certificado original Analítico)

a. **Constancia de título en trámite**

- *La casa de estudios deberá enviarla desde su correo electrónico institucional, indefectiblemente, con fecha de emisión actual, firmada por el Rector, Decano y/o Secretario Académico a matriculacion@copime.org.ar. Para optimizar la comunicación, agradeceremos indicar en el Asunto "Matrícula Provisoria – Apellido del Graduado".*
  - *La denominación del título mencionado en la constancia deberá ser coincidente con lo establecido en la Resolución Ministerial que habilita la carrera, caso contrario deberá presentar una nueva constancia rectificada.*
  - *La constancia de título en trámite deberá indicar explícitamente que la emisión del diploma se encuentra en proceso de gestión.*
- *El interesado deberá remitir la constancia de título en trámite original vía email a matriculacion@copime.org.ar. La misma deberá contar con firma digital y ser validada por el Consejo. Para optimizar la comunicación, agradeceremos indicar en el Asunto "Matrícula Provisoria – Apellido del Graduado".*
  - *La denominación del título mencionado en la constancia deberá ser coincidente con lo establecido en la Resolución Ministerial que habilita la carrera, caso contrario deberá presentar una nueva constancia rectificada.*
  - *La constancia de título en trámite deberá indicar explícitamente que la emisión del diploma se encuentra en proceso de gestión.*
- ***Excepción:*** *Graduados de la Universidad Tecnológica Nacional: Además deberá contar con la Resolución del Consejo Superior (Según Ord. 1549, capítulo 9.2 Certificado final de estudios: "El certificado final de estudios servirá de base para el otorgamiento del respectivo diploma, deberá tener la autorización del Consejo Superior. Sin estos requisitos no se deberá entregar ningún certificado que lleve la constancia de haber concluido la carrera, completado el plan de estudios, o no adeudar la aprobación de alguna asignatura").*

b. Fotocopia constancia de título en trámite *en tamaño A4 (anverso y reverso).*

Para documentos con fecha de emisión posterior al 7 de agosto de 2018

a. **Certificado Analítico original**

- *Firmado por el interesado*
- *Deberá contar con el código de respuesta rápida (QR), generado por el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCEr) y figurar en el padrón oficial del Registro Público de Graduados Universitarios* ***registrograduados.siu.edu.ar*** **(ver excepciones)*

b. Fotocopia del Certificado Analítico *en tamaño A4.*

CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Para documentos con fecha de emisión entre el 1º de enero de 2012 hasta el 2 de febrero de 2018

a. **Certificado Analítico original**
   - *Firmado por el interesado*
   - *Deberá contar con Oblea de Verificación y Autentificación y figurar en el padrón oficial del Sistema Informático de Certificaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria:* ***sicer.siu.edu.ar/consulta.php*** **(ver excepciones)*

b. Fotocopia del Certificado Analítico *en tamaño A4.*

*Excepciones: según Res. 231-E/2018 el Sistema Informático de Certificaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, continuará vigente por un período de seis meses desde el 7 de febrero de 2018 hasta el 7 de agosto de 2018. No obstante, las instituciones universitarias podrán utilizar a partir del 2 de febrero de 2018 el código de respuesta rápida (QR), generado por el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCEr).

c. **DNI original**.

d. **Fotocopia del DNI**: en tamaño A4 (anverso y reverso), donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del diploma original y la fecha de nacimiento.

e. **Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT:** en tamaño A4.

4. Aranceles a abonar (Valores vigentes hasta el 31/12/2026):

a. Derecho de inscripción *(1)*	$ 65.000.-
b. Derecho de matrícula *(1)*	
- Año 2026	$ 260.000.-
- Año 2026 (2º Cuota)	$ 130.000.-

Importante:
(1) Por Resolución interna del COPIME, los profesionales recientemente graduados que gestionen su matrícula, teniendo aún su diploma en trámite, serán eximidos de abonar el derecho de inscripción y el derecho de matrícula por un año (dos semestres).

PARA TENER EN CUENTA

La "matrícula provisoria" será otorgada cuando se confirme la validez de la certificación presentada.

- ✓ **El trámite demanda 20 minutos** aproximadamente: el tiempo necesario para completar los formularios, registrarle la firma y tomarle una foto digital para su inclusión en su legajo personal y para la credencial a emitir en lo sucesivo. Una vez finalizado el mismo, el profesional se encuentra habilitado para ejercer la profesión.
- ✓ No podrá inscribirse en este Consejo quien posea matricula vigente -del mismo nivel académico, rama y condición matricular (definitivo/ provisorio)- en otro consejo de los que integran la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.
- ✓ Podrá consultar y descargar la credencial digital correspondiente desde su sesión en la página web del COPIME: www.copime.org.ar, ingresando a Datos de la Cuenta, a partir de fecha a designar, sujeto a la confirmación de validez de la certificación presentada por parte de la casa de estudios respectiva.
- ✓ **No se acepta documentación plastificada.**
- ✓ El COPIME habilitará a nombre de cada matriculado/ registrado idóneo un **domicilio electrónico matricular con dominio "copime.org.ar"**, de acuerdo al acto administrativo emanado por la institución, con facultades regulatorias a tales efectos (Resolución COPIME

CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Nº 86/2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina Nº 34.111, de fecha 10/05/2019). El presente beneficio se otorga sin costo adicional a todos los profesionales que cuenten con su matrícula/ registro idóneo en vigencia. **Las notificaciones que se cursen por esa vía, por cualquier concepto derivado del ejercicio profesional o comportamiento ético vinculados al Decreto Ley 6070/58 ratificado por Ley 14467/58, serán tomadas como válidas.** El paquete Microsoft Office 365 A1 proporcionado cuenta con las aplicaciones en versión web/ online (no de escritorio) de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, y los servicios OneDrive (5 TB de almacenamiento en la nube), SharePoint, Teams, Forms, entre otros.

- ✓ En caso de presentar una **Constancia original de título en trámite:**

  -Será **retenida por el COPIME**.

  -La **denominación del título** mencionado en ella deberá ser **coincidente** con lo establecido en la **Resolución Ministerial que habilita la carrera**, caso contrario deberá presentar una nueva constancia rectificada.

  -La constancia deberá **indicar explícitamente que la emisión del diploma se encuentra en proceso de gestión**.
- ✓ **La matrícula provisoria tiene validez por un año**, período dentro del cual deberá presentar su diploma original para la gestión de la matrícula definitiva. **Vencido ese plazo, su matrícula provisoria será inhabilitada.**
- ✓ **En caso de no contar con el diploma original, antes de la fecha de vencimiento de la matrícula provisoria, podrá solicitar una prórroga** de la misma acreditando fehacientemente esta condición (mediante una nueva constancia original de título en trámite legalizada por autoridad correspondiente) y abonando el derecho de matrícula (año/ semestre) correspondiente.
- ✓ **Cumplida la presentación de la documentación definitiva, antes del vencimiento de la matrícula provisoria**, según Resolución interna del COPIME, **será eximido de abonar el derecho de matrícula por un año (dos semestres)**.

  El nuevo número de matrícula con carácter definitivo reemplaza al número de matrícula con carácter provisorio.
- ✓ Quienes realicen una actividad que requiera un **Registro Adicional** habilitante para dicha tarea, el mismo deberá estar **vigente**.
- ✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite.
- ✓ Es su responsabilidad **mantener sus datos personales actualizados en el Consejo**, toda vez que su matriculación resulta obligatoria e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- ✓ El COPIME ha firmado convenios de reciprocidad con distintos Consejos y Colegios para permitirle al profesional matriculado actuar en otras jurisdicciones. Para más información, consultar nuestra página web: ***www.copime.org.ar***
- ✓ Mediante las Resoluciones 103/2018 y 132/2026, **el COPIME prohíbe el uso no autorizado del isologotipo**, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.
- ✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: ***www.copime.org.ar***